

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben

comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.
Orense: 28 de noviembre de 1874.—El Ingeniero Jefe.—9.288-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Orense

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo
249-A-1	3	Antonio Alvarez Gómez	Chabasqueira	0,0049	Huerto-solar.
249-A-2	19	Ayuntamiento de Orense	Chabasqueira	0,0765	Sin clasificar.
249-A-2	20	Ayuntamiento de Orense	Carballeira de Arriba	0,5248	Sin clasificar.
249-A-2	21	Ayuntamiento de Orense	Chabasqueira	0,0033	Camino.
249-A-2	22	Ayuntamiento de Orense	Chabasqueira	0,0019	Sin clasificar.
249-A-3	9	David Alvarez Rodriguez	Chabasqueira	0,0158	Huerto-solar.
249-A-3	10	David Alvarez Rodriguez	Chabasqueira	0,0041	Huerto-solar-edificación.
249-A-4	8	Elias Fernández Alvarez	Chabasqueira	0,0403	Huerto-solar-edificación.
249-A-5	17	Domingo Fernández Novoa	Carballeira de Arriba	0,0096	Huerto-solar.
249-A-6	4	Aurelia González Boo	Chabasqueira	0,0077	Huerto-solar.
249-A-6	6	Aurelia González Boo	Chabasqueira	0,0027	Edificación.
249-A-7	16	Aurelio Gómez	Carballeira de Arriba	0,0040	Huerto solar.
249-A-8	14	Herederos de José Iglesias	Casilla	0,0062	Huerto-solar.
249-A-9	1	Andrés Iglesias López	Chabasqueira	0,0100	Huerto-solar.
249-A-10	12	Manuel Iglesias Rodríguez	Casilla	0,0100	Huerto-solar.
249-A-11	7	Juan López Agromayor	Chabasqueira	0,0097	Edificación.
249-A-12	2	Arturo Quintana Meléndez	Chabasqueira	0,0141	Huerto-solar-edificación.
249-A-12	5	Arturo Quintana Meléndez	Chabasqueira	0,0030	Huerto-solar.
249-A-13	18	RENFE	José Antonio Moretón	0,0765	Sin clasificar.
249-A-14	15	Francisco Rey Rodríguez	Carballeira de Arriba	0,0018	Huerto-solar.
249-A-15	13	Constantino Vázquez	Casilla	0,0050	Huerto-solar-edificación.
249-A-16	11	Generosa Villaamil Alonso	Chabasqueira	0,0040	Huerto-solar-edificación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24978

ORDEN de 25 de noviembre de 1874 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.ª A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Neira de Jusa. Localidad: Baralla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Díaz Moreno», que contará con diecisiete unidades escolares mixtas y una plaza de Director con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cuatro Santos», que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección con curso—A tal efecto se crea una unidad escolar mixta—servida por Profesor—para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Mateos. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, servida por Profesor, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Pozo Estrecho. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta servida por Profesora, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Enrique Oltra Molit», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de La Garapacha y Fuente Blanca, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes», que contará con 21 unidades escolares, un aula para niños provisional y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se autoriza el traslado de dos unidades escolares de niñas a los nuevos locales, desapareciendo dos aulas provisionales de niñas, que son las que se crean.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cinco

unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan», que contará con 12 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados y se integran y trasladan dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar, desglosadas del Colegio Nacional mixto «José María Huarte»; tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Victor Prágora», y una unidad escolar de niños del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros del EOSE.

Provincia de Orense

Municipio: Avión. Localidad: Avión. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias.

Municipio: Beariz. Localidad: Beariz. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas y se integra la unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba en la localidad.

Municipio: Coles. Localidad: Gamboa. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 16 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Entrimo. Localidad: Tierrachán. Constitución del Colegio Nacional mixto, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Preescolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (servidas por Profesora), y se integran tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y una unidad escolar de Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), todas de nueva creación.

Municipio: Irijo. Localidad: Irijo. Constitución del Colegio Nacional mixto, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y cuatro por Profesora), y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias.

Municipio: Manzaneda. Localidad: Manzaneda. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (tres servidas por Profesor y tres por Profesora), y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias.

Municipio: Maside. Localidad: Maside. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente (seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar, que componían la Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Muñíos. Localidad: Muñíos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con nueve unidades escolares mixtas y una plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y cinco por Profesora), y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Ombra. Localidad: Ombra. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y cuatro por Profesora), y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias en la localidad.

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 24 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y se integran cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y dos unidades escolares de Preescolar, que componían la Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Rubiana. Localidad: Rubiana. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 10 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: La Vega. Localidad: La Vega. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas y se integra una unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba como mixta en la localidad.

Municipio: Verín. Localidad: Verín. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, puesto en funcionamiento por Orden de 16 de septiembre de 1974, que contará con 35 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (14 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean siete unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas y se integran siete unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de niños y tres unidades escolares de Preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jorge Maurique», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se integra y traslada una unidad escolar de niñas de Allende el Río.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: El Rosario. Localidad: La Esperanza. Creación de una plaza de Dirección con función docente en la Escuela Hogar, que contará con ocho unidades escolares y una plaza de Director con función docente (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas) y siete plazas de Hogar (dos a cargo de Maestro y cinco a cargo de Maestra).

Provincia de Tarragona

Municipio: Montbrío de Tarragona. Localidad: Montbrío de Tarragona. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción, y se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Casa Tutelar San José», en régimen de administración especial (Junta de Protección Educativa de Protección de Menores), sita en Campo de Marte, sin número, que contará con tres unidades escolares y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Constitución del Colegio Nacional de niñas, en régimen de administración especial (Delegación Provincial de la Sección Femenina) «Sagrario

Amo», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bagaza», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Bilbao. Localidad: Zabala. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tristán de Lezama Leguizamón», que contará con 28 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando de Ibarra y López Dóriga», que contará con 35 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Urduñiz. Localidad: Campa. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Supresión de la plaza de Dirección sin curso del Colegio Nacional mixto «Victor de la Serna», que quedará con siete unidades escolares mixtas y la Dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Fortuna. Localidad: Fuente Blanca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fortuna. Localidad: La Garapacha. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Lorca. Localidad: Feli. Supresión de la unidad escolar de niños. Se reconoce a su Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela comarcal de Purias, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: Cañada Hermosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Rúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Bollo. Localidad: Chandoiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Rúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: San Pedro de Naves. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Calabrez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Ribadesella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Camango. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ribadesella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Sardalla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ribadesella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Toriello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ribadesella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Olmos de Ojeda. Localidad: Quintanillo de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de una unidad escolar de niñas sita en Aliende del Río.

Municipio: Respanda de la Peña. Localidad: Fontecha de la Peña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Rodeiro. Localidad: Vistuido. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Rodeiro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Villanueva del Río y Minas. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que desaparece y, al mismo tiempo, se convierte una unidad escolar de niños en mixta y una unidad escolar de niñas en preescolar.

Provincia de Tarragona

Municipio: Albiol. Localidad: Albiol. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bellmunt de Ciurana. Localidad: Bellmunt de Ciurana. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Masllorens. Localidad: Masllorens. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montblanch. Localidad: Pinatell de Roials. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montreal. Localidad: Farena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Modificación de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», que pasa a ser Colegio Nacional mixto de la misma denominación y contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad. Al mismo tiempo, se convierten cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Reus. Localidad: Pedro Mata. Supresión de la unidad escolar de niñas sita en la barriada de Roquis.

Municipio: Reus. Localidad: Roquis. Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Toledo

Municipio: Barciende. Localidad: Barciende. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Puebla de Montalbán. Localidad: Rinconada. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Rielves. Localidad: Rielves. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Zamora

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Callegos del Campo. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Orcajo. Localidad: Orcajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero. Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas. En el Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», constituido por nueve unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar, un aula provisional y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos a cargo de Profesor y una a cargo de Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Campos del Río. Localidad: Campos del Río. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. En el Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», constituido por 12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niñas de educación especial, una plaza de

Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso, más un aula provisional de niños, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. En el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de carácter comarcal, constituido por nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: San Pedro de Pinatar. Localidad: Lo Pagan. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Poeta Eduardo Flores», constituido por nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. En el Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», constituido por 12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. En el Colegio Nacional mixto «La Paz», constituido por 12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, un aula de niños y un aula de niñas provisionales y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. En la Escuela graduada mixta «El Trobal», en régimen de administración especial (IRIDA), constituida por dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Alcanar. En el Colegio Nacional mixto «Juan Bautista Serra», constituido por 10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar, un aula de niñas provisional y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Tortosa. Localidad: Estación Aldea. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar, y un aula de niñas provisional y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Vendrell. Localidad: Vendrell. En el Colegio Nacional mixto «Ángel Guimerá», constituido por 13 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar, seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas provisionales y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. En el Colegio Nacional mixto «Ángel del Alázar», constituido por 11 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas de educación especial y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales del polígono industrial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Orozco. Localidad: Zubiaur. En la Escuela graduada mixta «Zubiaur», constituida por dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la Dirección con curso, y un aula de niños provisional, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Quarto. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Modificación de la Escuela graduada de niñas, que pasa a ser de niños, «Onésimo

Redondo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social. A tal efecto, se convierten dos unidades escolares de niñas en unidades de niños.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Purias. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se integran una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán como unitarias en Alcanara y Alto-bordo. Al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de un aula mixta, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Se autoriza la denominación de «Monasterio de Fitero», para el Colegio Nacional mixto que se denominaba «Carretera de Barañain».

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Modificación del Colegio Nacional mixto «José María Huarte», que contará con 23 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se desglosan, para pasar a otro Centro de la localidad, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Modificación del Colegio Nacional mixto «Victor Pradera», que contará con 21 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (una unidad escolar de niños, 15 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de Educación especial). A tal efecto, se desglosan, para pasar a otro Centro de la localidad, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación especial.

Provincia de Orense

Municipio: Allariz. Localidad: Allariz. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se integran y trasladan, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niñas parroquial número 1 y la unidad escolar de niñas parroquial número 2.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Valverde. Localidad: Puerto de la Estaca. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, al nuevo local de, la playa del Varadero.

Provincia de Segovia

Municipio: Santiuste de San Juan. Localidad: Santiuste de San Juan. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar mixta, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de asistencia mixta (servida por Maestra).

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Constitución del Colegio Nacional mixto «Montserrat», sito en el barrio de Montserrat, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso, para funcionar en locales de nueva construcción. A tal efecto, se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Mariano Fortuny», y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, también convertidas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera».

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Modificación del Colegio Nacional mixto «Mariano Fortuny», que contará con 26 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jerónimo Zurita y Castro», sito en camino de la Almozara, sin número, que contará con 19 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se integran y trasladan dos unidades escolares de preescolar, convertidas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal.

Quinto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Murcia

Municipio: Ceñtí. Localidad: Ceñtí. Se rectifica la Orden de 30 de septiembre de 1974, haciendo constar que la Dirección del Centro es sin curso.

Provincia de Palencia

Municipio: Olmos de Ojeda. Localidad: Olmos de Ojeda. Se deja sin efecto la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por tratarse de una unidad escolar de otra localidad la que debe suprimirse.

Municipio: Respensa de la Peña. Localidad: Respensa de la Peña. Se deja sin efecto la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por tratarse de una unidad escolar de otra localidad la que debe suprimirse.

Provincia de Segovia

Municipio: Castrojimeno. Localidad: Castrojimeno. Se anula la supresión hecha por Orden de 22 de mayo de 1974, ya que la unidad escolar de asistencia mixta había sido suprimida por Orden de 25 de marzo de 1974.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Se rectifica la Orden de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional de Prácticas femenino, es de ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar, y no de nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar.

Provincia de Teruel

Municipio: Nogueras. Localidad: Nogueras. Se rectifica la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar, que la unidad escolar que se suprime es la de Nogueras.

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Se aclara la Orden de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), haciendo constar, que el domicilio del Centro es calle José Torán, número 5, y avenida de Sagunto, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Morales de Campos. Localidad: Morales de Campos. Se aclara la Orden de 22 de mayo de 1974, haciendo constar que se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Eufemia del Arroyo. Localidad: Santa Eufemia del Arroyo. Se aclara la Orden de 22 de mayo de 1974, haciendo constar que se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valverde de Campos. Localidad: Valverde de Campos. Se aclara la Orden de 22 de mayo de 1974, haciendo constar que se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal de Medina de Rioseco al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafrechos. Localidad: Villafrechos. Se rectifica la Orden de 22 de mayo de 1974, haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es de niñas y no de niños. Al mismo tiempo, se reconoce a su Maestra titular, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal de Medina de Rioseco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zamora

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Figueruela de Arriba. Se anula la supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, efectuada por Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por tratarse de una supresión en otra localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

24979 ORDEN de 2 de diciembre de 1974 por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales con residencia en Badajoz, solicitando la creación en dicha capital de un Colegio Oficial de Graduados Sociales, con ámbito provincial,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto 2185/1968, de 16 de agosto, por el que se modifica el artículo 5.º del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Badajoz.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

24980 ORDEN de 2 de diciembre de 1974 por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales con residencia en Castellón de la Plana, solicitando la creación en dicha capital de un Colegio Oficial de Graduados Sociales, con ámbito provincial.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto 2185/1968, de 16 de agosto, por el que se modifica el artículo 5.º del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Castellón de la Plana.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

24981 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Los Amarillos, S. L.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Los Amarillos, S. L.».

Resultando que por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, por escrito entrado en esta Dirección General el 8 de julio de 1974, se remitió para su homologación el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Los Amarillos, S. L.», que fué suscrito, previas las negociaciones correspondientes, el día 29 de junio de 1974 por la Comisión Deliberante designada al efecto;

Resultando que en 15 de julio siguiente y con suspensión de plazo para resolver, se solicitaron de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla determinados datos, que fueron enviados por la misma con oficio de 9 de agosto del propio año;

Resultando que en 3 de septiembre siguiente fué remitido el Convenio a la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla para su devolución a la Comisión Deliberante, por no proceder su homologación por las cláusulas referentes a revisión salarial prevista para el segundo año de vigencia y repercusión en precios;

Resultando que en 20 de octubre de 1974 tuvo entrada en esta Dirección General nuevamente el Convenio Colectivo y en 13 de noviembre siguiente el acta de la reunión celebrada por la Comisión Deliberante el 7 de octubre, en la que se introdujeron modificaciones y aclaraciones al texto del Convenio, como consecuencia de los reparos al mismo formulados;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/1973, de 19 de diciembre, y el 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citadas y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación, con la aclaración de que la repercusión en precios que en su artículo 22 se consigna no será automática y requiere autorización oficial, sin que pueda exceder de la incidencia del aumento salarial sobre el coste del servicio, ni computarse a este respecto un aumento salarial superior al 14 por 100;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,